

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

CONVOCATORIA DE PREMIO A LA EXCELENCIA EN LA TRAYECTORIA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. 2021

1. Objetivo

Promover y estimular actividades de transferencia de resultados de investigación y de conocimiento, así como reconocer la labor de los investigadores en la Universidad de Extremadura que desarrollen esta actividad. Las candidaturas serán presentadas por investigadores que, con su firma, avalen al candidato propuesto.

2. Modalidades y características

Se otorgará un premio por cada campo del conocimiento: humanístico, social y jurídico, científico, técnico y biomédico.

El premio de reconocimiento a la excelencia en la trayectoria de transferencia de resultados de investigación **sólo podrá otorgarse a un mismo investigador una vez durante toda su trayectoria profesional.**

3. Requisitos de los Solicitantes a fecha fin de la convocatoria

Para poder optar a esta modalidad de premio los candidatos propuestos deben reunir los siguientes requisitos:

1. Tener vinculación permanente y a tiempo completo con la Universidad de Extremadura.
2. Para los campos Científico, Técnico y Biomédico: Haber conseguido durante su vida laboral en la Universidad de Extremadura alguno de los siguientes logros:
 - a. Haber participado en convenios o contratos vía artículo 83 de la LOU que, conjuntamente, hayan supuesto una captación mínima de 250.000 euros.
 - b. Haber participado en un mínimo de 25 contratos vía artículo 83 de la LOU.
 - c. Tener un mínimo de 6 patentes concedidas.
3. Para los campos Humanístico y Social y Jurídico: Haber conseguido durante su vida laboral en la Universidad de Extremadura alguno de los siguientes logros:
 - a. Haber participado en convenios o contratos vía artículo 83 de la LOU que hayan supuesto, conjuntamente, una captación de un mínimo de 100.000 euros.
 - b. Haber participado en un mínimo de 8 contratos vía artículo 83 de la LOU.
 - c. Tener un mínimo de 2 patentes concedidas.
4. Ser avalados por al menos 20 investigadores de la UEx (un número mayor no incrementa las posibilidades de obtención). Un mismo investigador no podrá avalar mas una

propuesta.

4. Convocatoria y documentación a presentar

Los investigadores de la Universidad de Extremadura interesados en proponer y avalar a algún candidato para cualquiera de las modalidades de esta convocatoria, deberán entregar a través del registro de la Universidad de Extremadura, en un plazo de 25 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma, la siguiente documentación:

- A. Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Vicerrector con competencias en investigación y transferencia, debidamente cumplimentada e incluyendo el nombre, DNI y firma de todos los avalistas.
- B. Un lápiz de memoria que deberá contener la siguiente documentación en formato PDF:
 1. *Curriculum vitae* normalizado del candidato propuesto según el modelo de la FECYT. El curriculum vitae presentado debe ser validado por el candidato mediante firma que certifique la autenticidad de los méritos. **Este CVN SOLO ha de incluir las páginas correspondientes a los méritos evaluables para esta convocatoria, descritos en el punto 5 de estas bases**
 2. Copia de los documentos que acrediten su actividad de transferencia, expedidos por el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación de la UEx.
 3. Hoja resumen de méritos según modelo adjunto como Anexo II

Las solicitudes que no cumplan con lo dispuesto en este apartado, serán desestimadas.

5. Criterios de evaluación

Se valorará la transferencia de resultados de investigación o de conocimiento realizada a lo largo de toda la vida profesional del solicitante en la Universidad de Extremadura.

La evaluación del historial de transferencia completo del solicitante se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **Fondos Captados** (La puntuación obtenida en este apartado se normalizará al 70%):

1.1. Fondos captados por contratos y convenios al amparo del art. 83 de la LOU.

- Cuando el solicitante sea investigador principal del contrato/convenio, se considerará como fondo captado el 25% del importe total más el resultado de dividir el 75% restante entre el número total de investigadores que participa en el contrato.
- Cuando el solicitante sea investigador colaborador, se considerará como fondo captado el resultado de dividir el total del contrato entre el número de investigadores que forman el equipo que participa en el contrato.

- Se otorgarán 0.1 puntos por cada 1.000 euros captados
- 1.2. **Ingresos generados (retornos) por licencias y cesión de patentes, modelos de utilidad y know-how, de los que se sea inventor o autor**
- Se otorgarán 0.1 puntos por cada 1.000 euros generados.
- 1.3. **Ingresos generados por reparto de beneficios de empresas spin-off participadas por el investigador.**
- Se otorgarán 0.1 puntos por cada 1.000 euros generados.
2. **Protección y explotación de resultados de investigación y creación de empresas spin-off** (La puntuación obtenida en este apartado se normalizará al 30%):
- 2.1. **Número de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, o cualquier otra modalidad de protección industrial** (incluido secreto industrial), que esté en explotación a fecha de fin de plazo de la convocatoria y que estén debidamente acreditados documentalmente.
- Se otorgarán 5 puntos por cada una
- 2.2. **Número de Know-How¹ en explotación a fecha de fin de plazo de la convocatoria.**
- Se otorgarán 5 puntos por cada una
- 2.3. **Número de patentes nacionales concedidas con examen previo.**
- Se otorgarán 3 puntos por cada una
- 2.4. **Número de años de actividad en empresas spin-off**
- Se otorgarán 5 puntos por cada una
3. **Sexenio de transferencia**
- Se otorgaran 10 puntos por acreditar la obtención del "Sexenio de Transferencia de Conocimiento e Innovación" de la CNEAI que serán sumados a la puntuación total obtenida en los puntos 1 y 2 anteriores

6. Resolución y publicidad de los resultados

La evaluación será llevada a cabo por una Subcomisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura en la que habrá al menos un miembro de cada uno de los campos del conocimiento. La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo estrictamente los criterios anteriormente establecidos. La Subcomisión

verificará en el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI) los datos aportados así como en todas aquellas fuentes que estime oportunas.

La Subcomisión de investigación elevará una propuesta de resolución de los premios en cada modalidad a la Comisión de Investigación que elaborará la resolución definitiva, la cual será irrevocable.

Nota complementaria

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se señala que toda referencia a personas o colectivos incluida en esta convocatoria estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

¹ Se entiende por Know-How, según sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Mayo de 2002, el “conjunto no divulgado de informaciones técnicas, patentables o no, que son necesarias para la reproducción industrial, directamente y en las mismas condiciones, de un producto o de un procedimiento; procediendo de la experiencia, el know-how es el complemento de lo que un industrial no puede saber por el solo examen del producto y el mero conocimiento del progreso de la técnica”

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO A LA EXCELENCIA EN LA TRAYECTORIA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Investigador propuesto

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Campo en el que se enmarca su trayectoria de transferencia y en el que presenta su solicitud (marcar con una X):

- Humanístico
- Social y Jurídico
- Científico
- Técnico
- Biomédico

Relación de investigadores de la UEx que avalan al candidato propuesto (debe incluirse número de DNI y firma de cada uno de ellos).

Sr. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA